



0403
09 ABR 2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A- BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: ORGANISMO CONTRATANTE

El organismo contratante es la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Familia y de Desarrollo Humano, con domicilio en Santa Fe 10 este 3º piso, correo electrónico: compras.dnayf@sanjuan.gov.ar, medio válido en el cual deberán ser presentadas todas la notificaciones y comunicaciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 2. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección: **Compulsa Abreviada N.º 04-2026**

Modalidad de contratación: orden de compra cerrada, tramitado por expediente: **604-002688-2026**

Presupuesto oficial: **Pesos veintiún millones trescientos veintidós mil ochocientos sesenta y dos con 00/100. (\$21.322.862,00).**

ARTÍCULO 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente compulsa tiene por objeto la compra de: artículos de bazar, destinado a las residencias pertenecientes a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Conforme a las condiciones y especificaciones establecidas en la **Sección B – Especificaciones Técnicas** del presente pliego.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio y correo electrónico que el oferente haya declarado en el anexo II “Declaración Jurada” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5º. VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS

Los pliegos tienen carácter de oneroso y están disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones del Gobierno de la Provincia de San Juan, en la sección de licitaciones (<http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>).

ÚNICO MEDIO DE COMPRA DE PLIEGOS

El valor del pliego es de **\$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100 centavos)**. Este monto deberá ser depositado en la **cuenta corriente del Banco San Juan N.º 00202218448 CBU: 0450020901800022184488**. El oferente deberá ser titular o cotitular de cuenta desde la cual se realice el depósito.

ES COPIA FIEL



ARTÍCULO 6º. GARANTÍAS

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir las garantías de acuerdo con las formas establecidas en el artículo 12 del “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales”.

En el caso de optar por garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia, deberán realizar el depósito en la cuenta oficial: **Banco San Juan N° 0018-002040-8, CBU N° 0450018601800000204087**. El comprobante de este depósito deberá ser adjuntado a la nota del “DDJJ Anexo II” (Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025, 016-TGP-2025). En el caso de una transferencia, el oferente deberá ser titular o cotitular de la cuenta de origen.

1- Pagaré, deberá ser presentado con aval bancario o aval comercial:

a) Con Aval Bancario deberá ser suscripto:

- 1- A favor del **Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia con domicilio en Santa Fe 10 este 3º piso. CUIT. N° 30-70915106-8.**
- 2- Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza.
- 3- Consignar el importe que garantiza
- 4- Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y número de CUIL/CUIT, según corresponda.

b) Con Aval Comercial, además de los requisitos del inc. A) deberá ser acompañado con:

- 1- Manifestación de bienes y certificación de ingresos del ultimo semestre de la persona humana que avala, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- 2- Estado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- 3- Constancia de inscripción en ARCA actualizada.
- 4- Firma certificada por el Escribano Público o Entidad Bancaria.

2- Seguro de caución, la póliza debe contener la siguiente información:

- a) Ser emitida a favor del **Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia con domicilio en Santa Fe 10 este 3º piso. CUIT. N° 30-70915106-8.**
- b) Deberá incluir el tipo de contratación, número de contratación, número de expediente y objeto.
- c) La agencia o compañía de seguro deberá constituir domicilio en la provincia de San Juan.
- d) Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, hasta la extinción de la obligaciones o fecha en la que vence el contrato.



0403
09 ABR 2026

- e) Aceptación de los tribunales ordinarios de la provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.
- f) Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).
- g) Legalización de certificación por el colegio de escribano de la jurisdicción que corresponda.

3- Póliza de Caución con firma Digital, debe:

- a) Ser emitida por entidades aseguradoras con certificado digital habilitante, autorizadas a tal fin por la superintendencia de seguros de la Nación.
- b) Ser emitida a favor del **Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia con domicilio en Santa Fe 10 este 3° piso. CUIT. N° 30-70915106-8.**
- c) El tipo de procedimiento y número, número de expediente y objeto.
- d) La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la provincia de San Juan.
- e) Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.
- f) Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.

- 4- Titular de la Deuda Pública Provincia o Nacional: Tomados en su valor cotización del penúltimo día anterior de la fecha de apertura.

Resolución N° 0292 -MHF-2020:

El oferente podrá presentar la póliza de caución con firma digital en formato PDF a través de correo electrónico. La dirección de envío debe ser el correo electrónico declarado en el RUPE, dirigido a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia: compras.dnayf@sanjuan.gov.ar. El archivo debe estar encriptado con una clave y ser enviado antes de la fecha y hora de apertura establecidas. Además, en el sobre N° 2 debe incluirse una nota que indique el tipo de garantía, el monto y la clave para la apertura del archivo.

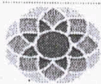
Si la presentación se realiza mediante soporte electrónico (CD o pen drive), el dispositivo debe llevar un rótulo con el título "Garantía de Oferta" y el número de expediente. Este soporte debe ser incorporado en el sobre N° 2.

ARTÍCULO 7º. MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización, la moneda nacional argentina, Pesos argentinos (ARS), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales".

ARTÍCULO 8º. LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

ES COPIA FIEL



La oferta deberá ser presentada en Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, ubicada en calle Santa Fe 10 este. 3º piso. Capital.

La fecha y hora límite para presentar las mismas deberá ser la establecida en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9º. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 10º. LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por renglón, considerando las ofertas más convenientes para el organismo contratante. La evaluación se basará en criterios directamente relacionados con el objeto del contrato, tales como precio, calidad, antecedentes, y otras condiciones del oferente, como también las demás condiciones establecidas en el pliego **Sección B -Especificaciones Técnicas**.

ARTÍCULO 11º – PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

Una vez notificada en forma fehaciente la adjudicación, el proveedor adjudicatario deberá proceder a la entrega de los bienes conforme a lo estipulado en el presente Pliego, en particular lo detallado en la **Sección B – Especificaciones Técnicas**.

El plazo máximo para la entrega total de los bienes será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de adjudicación. No se admitirán entregas parciales, sin autorización expresa.

La entrega deberá efectuarse en el Economato Central de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, previa coordinación con 24 horas de antelación.

Requisitos de los Bienes a Entregar

Los bienes deberán cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en las especificaciones del presente Pliego **Sección B – Especificaciones Técnicas**.

Adicionalmente, deberán reunir las siguientes condiciones generales:

- Bienes nuevos, sin uso, de primera calidad
- Sin defectos, ni deterioros

La recepción será provisoria, sujeta a verificación posterior.

Condiciones de Entrega y Documentación

Arias Pérez, María Pía
Jefa de División Despacho
D.N.A. y F.

ESCOPIA FIEL



0403
19 APR 2026

Q. RESP. EXTE. 604-002688 Lote - Año 26 F. 44

- La entrega de los bienes deberá estar acompañada con sus respectivos remitos, los cuales deberán ser firmados por el/la responsable del lugar de entrega (economato central); con nombre, firma, aclaración y DNI, sin enmienda ni tachaduras, y con letra legible y clara.

Costos, Transporte y Responsabilidad

Todos los gastos de traslado, flete, descarga, acarreo, embalaje y seguros hasta el lugar de entrega serán a exclusivo cargo del adjudicatario, quien deberá garantizar que los bienes lleguen en perfectas condiciones de uso y presentación.

El adjudicatario será responsable de cualquier daño, pérdida o deterioro que sufran los bienes hasta el momento de su recepción definitiva, entendiéndose por tal la conformidad expresa y por escrito emitida por el organismo contratante.

ARTÍCULO 12º RESCISIÓN, CAUSALES Y SANCIONES

El organismo contratante podrá rescindir en cualquier momento debido al incumplimiento, total o parcial, por parte del oferente la contratación, sin importar el estado de ejecución de la misma. La rescisión deberá ser comunicada al oferente a través del correo electrónico oficial indicado en el Artículo 1 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Causales de Penalidades:

- Incumplimiento en los plazos, días, formas, calidad o cantidades de entrega estipuladas por el organismo contratante.
- Incumplimiento en la entrega de los artículos adjudicados. En caso de que el oferente entregue productos en una presentación mayor a la adjudicada. La Dirección podrá aceptarlos a su exclusivo criterio, sin que ello implique una reducción en las cantidades totales adjudicadas.
- Cualquier otro acto, omisión o circunstancias atribuidas al oferente que afecte el normal funcionamiento y las funciones esenciales de la Dirección.

Penalidades y Sanciones

Penalidades: Los oferentes pueden ser pasibles de las siguientes penalidades:

- 1) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, el desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido conlleva a la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se pierde en forma parcial.
- 2) Multa: el incumplimiento de las obligaciones determinará en todos los casos, la aplicación de una multa, de conformidad a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o la reglamentación.



- 3) Rescisión: son causales de rescisión por culpa del oferente las siguientes:
- a) Incurrir en mora.
 - b) Rechazar la orden de provisión dentro del plazo que fije la reglamentación.
 - c) Proceder con negligencia o cometer fraude en la ejecución del contrato.
 - d) Incumplir los términos de la contratación conforme lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones.
 - e) No integrar la garantía de adjudicación.
 - f) Ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones sin autorización del organismo contratante.

Sanciones: Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades arriba mencionadas los oferentes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones.

- 1) **Apercibimiento:** se aplicará en los siguientes casos:
- a) Actitudes reñidas con la buena conducta que no lleguen a constituir hechos dolosos.
 - b) Falta de presentación de documentación exigida según reglamentación cuando le se requerida por inconsistencia de datos o actualizaciones de información.
 - c) Desistimiento de la oferta, de la adjudicación o incumplimiento de sus obligaciones contractuales en forma reiterada y sin causas justificadas.
 - d) Rescisión total o parcial de la contratación por causas que le fueran imputables.
- 2) **Suspensión:** se suspenderá de dos (2) meses un (1) año al proveedor que:
- a) Incurra en causales de rescisión.
 - b) Acumule cinco (5) apercibimiento en el lapso de un (1) año, contado a partir de la imposición del primero de ellos.
- 3) **Inhabilitación:** se inhabilitará por el término de dos (2) a cinco (5) años, graduable según la gravedad y perjuicio ocasionado por la transgresión al proveedor que:
- a) Se encuentra comprendido en alguna de las causales de inhibición establecidas en el Artículo 24 de la Ley N° 2000-A
 - b) Acumule suspensiones por más de un (1) año en el transcurso del lapso de tres (3) años calendario.

ARTÍCULO 13°. MUESTRA

Los oferentes deberán presentar muestras físicas de los productos ofertados, en cumplimiento con los requisitos establecidos en la **Sección B – Especificaciones Técnicas** del presente Pliego.



0403

09 ABR 2026

Las muestras deberán ser entregadas en la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, ubicada en Santa Fe Este, 3º piso, capital; de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 07:00 y las 13:00 horas. El plazo máximo para la presentación será hasta el día hábil inmediato anterior a la fecha fijada para la apertura de sobres. La presentación de muestras es obligatoria y su omisión será causal de rechazo de la oferta.

Cada muestra deberá presentarse debidamente identificada y etiquetada, consignando en forma clara y legible la siguiente información:

- Número de expediente correspondiente al procedimiento de contratación.
- Tipo de procedimiento (por ejemplo, licitación pública o compulsa abreviada.).
- Número de renglón del Pliego al que corresponde la muestra.

La persona que realice la entrega de las muestras deberá presentar documentación de identidad y se le otorgará un comprobante de recepción, que deberá contener como mínimo los siguientes datos:

1. Nombre o razón social del oferente.
2. Fecha y hora exacta de recepción de la muestra.
3. Nombre, apellido y número de DNI de la persona que realiza la entrega.
4. Identificación del expediente administrativo.
5. Nombre, cargo y firma del agente receptor designado por el organismo contratante.

Evaluación de las muestras

Las muestras presentadas serán objeto de análisis por parte de la Comisión Evaluadora, la cual podrá requerir asesoramiento de otras áreas del organismo si lo considera necesario. Dicha comisión verificará que las muestras se correspondan con las condiciones estipuladas en el Artículo 11º – requisitos de los bienes a entregar, así como con los requerimientos técnicos específicos detallados en la Sección B del Pliego.

La Comisión Evaluadora podrá rechazar las muestras que:

- No cumplan con los requisitos técnicos y de calidad exigidos.
- Presenten diferencias sustanciales respecto al pliego.
- Sean entregadas sin la identificación correspondiente o fuera de los plazos establecidos.
- No cumplan con las condiciones mínimas de presentación o etiquetado.



Las muestras presentadas no serán devueltas hasta la adjudicación, salvo expresa indicación en contrario por parte del organismo, y quedarán en resguardo para su utilización como referencia al momento de la recepción de los bienes adjudicados.

ARTÍCULO 14º. FACTURACIÓN

El proveedor deberá estar inscripto en ARCA en la actividad correspondiente a la compulsa. La factura deberá emitirse a favor de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia CUIT. N° 30-70915106-8.

Para procesar el pago, además de la Factura deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Cumplimiento Fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura
- b) Comprobante con CAE (Código de Autorización Electrónico)
- c) Remito con CAI (Código de Autorización de Impresión) vigente

B- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º. CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO

Nº de Renglón	Ítem	Cantidad	Detalle	Marca	Precio	
					Unitario	Total
1	1	25	Unidades de batidor de aluminio			
	2	25	Unidades de abre lata de metal grande. tipo mariposa			
	3	25	Unidades de palo de amasar de madera			
	4	50	Unidades de colador de te con mango de acero inoxidable de 19 cm aprox.			
	5	30	Docenas de cucharas soperas de acero inoxidable			
	6	25	Unidades de cucharas de madera			
	7	30	Docenas de cucharitas de postre acero inoxidable			
	8	25	Unidades de cucharon de acero inoxidable			
	9	30	Docenas de cuchillo de acero inoxidable punta redonda			
	10	25	Unidades de cuchillo de carnicero de 27 cm. Mando plástico			
	11	25	Unidades de espátulas de silicona			
	12	25	Espumador de acero inoxidable			
	13	25	Unidades de pelapapas de acero inoxidable			


San Juan
Gobierno

**Ministerio de Familia
y Desarrollo Humano**
**Dirección de Niñez
Adolescencia y Familia**

0403
09 ABR 2026

	14	25	Unidades de pisa papas de acero inoxidable			
	15	30	Docenas de tenedor de acero inoxidable			
Total, renglón 1			Pesos.....	\$		
2	1	25	Unidades de colador de fideos de aluminio. De 24 cm aprox.			
	2	50	Unidades de jarro hervidor de metal por 11 cm			
	3	75	Unidades de jarra de plástico por 1.5 litros			
	4	25	Jarra de medidor de plástico por 1 litro			
	5	50	Unidades de ollas de aluminio de 24 cm			
	6	50	Unidades de ollas de aluminio de 30 cm.			
	7	25	Unidades de pava de acero inoxidable por 1.5 litros			
	8	300	Unidades de platos hondo de acero inoxidable de 22 cm			
	9	300	Unidades de platos playo de acero inoxidable			
	10	75	Unidades de pizzeras de aluminio N° 35			
	11	25	Unidades de rallador de acero inoxidable (23x8x10 cm)			
	12	50	Unidades sartén de hierro antiadherente N° 40			
	13	50	Unidades sartén de hierro antiadherente N° 24			
	14	25	Unidades de termo por 1 litro			
	15	25	Unidades de tostador de aluminio por 20 cm. Aprox.			
	16	300	Unidades de vasos de acero inoxidable por 250 ml.			
Total, renglón 2			Pesos.....	\$		
3	1	25	Unidades de colador de plástico chico. De 24 cm aprox.			
	2	300	Compoteras de plástico de 280 ml aprox.			
	3	50	Unidades de bowl ensaladera de plástico de 18 cm			
	4	75	Unidades de ensaladera de plástico de 24 cm.			
	5	25	Unidades de exprimidor de plástico de 14 cm aprox.			
	6	200	Unidades de platos hondo de plástico de 22 cm			



3	7	200	Unidades de platos playo de plástico de 24 cm			
	8	300	Unidades de túper rectangular de 500 ml (13x9.x5 cm)			
	9	100	Unidades de túper rectangular 1100 ml (19x14x7 cm)			
	10	100	Unidades de túper rectangular de 3 litros (22x14x13 cm)			
	11	500	Unidades de tazas de plásticos por 200 ml			
	12	300	Unidades de vasos plásticos por 250 ml			
	13	50	Unidades de vasos de plásticos con pico y manija por 150 ml			
Total, renglón 3			Pesos.....	\$		
Total General			Pesos.....	\$		

ARTÍCULO 2º. ACTIVIDADES EN LA QUE DEBE ESTAR INSCRIPTO

El oferente deberá encontrarse inscripto (resaltando el rubro), en algunos de los siguientes códigos de actividades conforme al Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación:

- Código: 464632. Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje, excepto de vidrio.

FIRMA DEL PROPONENTE



Dra. Raquel E. Trincado
Directora de Niñez
Adolescencia y Familia
Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano

COPIA FIEL

Arias Pérez, María Pía
Jefa de División Despacho
D.N.A. y F